



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

| | |
|------------|-----------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Laboral |
| Ejecutante | COLFONDOS S.A. |
| Ejecutado | GRAN COLOMBIA GOLD MARMATO S.A.S. |
| Radicado | 05-001-31-05-010-2019-00457-00 |

En el proceso de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante, en escritos a folios N° 63 y 65, solicita y allega al Despacho lo siguiente:

- A folio N° 63, oficiar a la CIFIN (TRANSUNIÓN) para que certifique los productos que figuren a nombre de la ejecutada GRAN COLOMBIA GOLD MARMATO S.A.S en las entidades del sistema financiero.
- A folio N° 65, presenta la liquidación del crédito para que la misma se someta a consideración.

Así las cosas, procederá el Despacho de la siguiente manera:

- Revisado el expediente, encuentra el Despacho procedente acceder a la solicitud de oficiar a la CIFIN hoy TRANSUNION, para lo cual se libra oficio N° 223.
- Referente a la liquidación del crédito y de conformidad con lo establecido en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 65 a 75 del expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 128 y estados electrónicos N° 86 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr